

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 21-05-2013**

### **Presidente:**

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

### **Concejales/as:**

#### **Presentes:**

D. Fco. Javier Igea Marín  
Dña. Cristina Chivite Garbayo  
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo  
D. Casto Alvero González  
D. Adolfo Navascués Navascués  
D. Juan José Sesma Fernández  
Dña. Natalia Martínez Quintana  
Dña. Concepción Gómez Martínez  
D. Francisco Javier Acarreta Bonilla  
D. Gregorio Francés Sánchez  
D. Valentín Navascués González  
Dña. Ruth Navascués Fernández

#### **Ausentes:**

Ninguno

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 21 de mayo de 2013, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal como se estableció en acuerdo adoptado el 05/07/2011, que daba cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia del Secretario Interino Pedro Alberto Malo Romeo.

En la sesión se hayan presentes los/as Sres/as concejales/as que figuran al margen como presentes.

### **1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

La Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión y manifiesta que hay que ratificar el carácter urgente de la sesión, aunque se mandó la citación con bastante tiempo, pero, por si acaso, para evitar problemas habrá que ratificar el carácter urgente de la sesión y la motivación es porque finaliza el plazo de la presentación de las alegaciones al Tribunal Administrativo de Navarra, el día 22 de mayo, o sea, al día siguiente, entonces se deben pasar por Pleno porque en su día la solicitud también pasó por Pleno, con lo cual, las alegaciones también deben pasar, y pregunta si hay alguna objeción para votar la ratificación de la urgencia.

El Sr. Adolfo Navascués dice que no entienden la urgencia de ese pleno y, por lo tanto, se abstienen.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9- UPN, APC, ICC y PP

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4-PSOE

**Se aprueba ratificar la urgencia de la sesión por MAYORÍA ABSOLUTA.**

## **RÉGIMEN INTERIOR.**

### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ARTÍCULO 12 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES.**

La Sra. Alcaldesa dice que cede la palabra al Secretario, ya que es una propuesta de él mismo, porque hay una serie de puntos que conforme van surgiendo, se van dando cuenta de que están obsoletos en el Reglamento Orgánico y el Sr. Secretario, haciendo bien su trabajo, intenta actualizarlos.

El Sr. Secretario explica cual ha sido el motivo de la modificación del artículo 12 del Reglamento y señala que cuando se modifica el artículo para incluir la delegación de voto de los concejales, aprobada en el Parlamento Foral, y que aquí se aprobó por unanimidad y, a raíz de eso, y como el Reglamento Orgánico está un poco obsoleto en algunos puntos, le planteó a la Técnico de Igualdad que lo fuera pasando a ordenador y dejando un poco más decente y ella le manifestó que algunos puntos los había escrito en rojo, porque se necesitaba cambiarlos o modificarlos, entre ellos el artículo 12; este artículo que habla de las sanciones de Alcaldía valoradas en 5.000 pts, y él, a consecuencia de eso, se dirigió a la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, y en su artículo 75 dice así: “la asistencia de los miembros de las corporaciones a las sesiones tienen carácter obligatorio, salvo causa justificada que deberán comunicar al Presidente. Los Presidentes de las corporaciones locales podrán sancionar con multa a los miembros de las mismas por falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones. Las multas no podrán ser superiores a la cantidad que la corporación determine en su Reglamento orgánico dentro de los límites que resultan de la escala que a continuación se establece y que regirá en ausencia de disposición de la entidad local, y son:

Para poblaciones no superiores a 5.000 habitantes hasta 60 euros.

Para poblaciones entre 5.001 y 10.000 serían hasta 90 euros”.

Este último punto es el que afectaría al Ayuntamiento de Cintruénigo.

En base a eso, la modificación la planteó y así se lo comunicó a Alcaldía, de tal forma que las sanciones nunca pudieran sobrepasar lo que uno cobra por asistencia a Pleno, que son 60 euros. Ateniéndose a lo que marca la Ley de Administración Local, aprobada por el Parlamento Foral, en Ayuntamientos como el de Cintruénigo, cabría una sanción por parte de la Alcaldía de 90 euros, es decir, superaría en un 50% lo que se cobra por asistencia a Pleno, y como le pareció excesivo, le planteó a Alcaldía que no se pudiera sancionar con mayor cantidad que lo que se cobra por asistencia a Pleno. Y esa fue la propuesta que se planteó a Alcaldía, que después se planteó pasarla por la Comisión de Régimen Interior, para luego aprobarla en Pleno, ese ha sido todo el trayecto que ha llevado la modificación de ese artículo, no más.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pide leer como está el artículo y como quedaría con la modificación.

Se da lectura a los artículos, por parte del Sr. Secretario:

Artículo 12 del Reglamento actual: “Las sanciones que de acuerdo con el artículo 78.4 de la Ley 7/85 podrá imponer el Presidente de la corporación a los miembros de la misma por falta no justificada de asistencia a las sesiones o

incumplimiento reiterado de sus obligaciones, no excederán individualmente de 5.000 pts". Esta es la redacción actual y la modificación que se planteó a Alcaldía y que se ha tratado en Comisión de Régimen Interior, es la siguiente:

Art. 12: "Las sanciones que de acuerdo con el artículo 78.4 de la Ley 7/85 y del artículo 75 de la Ley Foral 6/90, podrá imponer el Presidente de la corporación a los miembros de la misma por falta no justificada de asistencia a sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, no excederán de lo correspondiente a la asignación individual de cada concejal por asistencia al pleno".

La Sra. Alcaldesa indica que hay que añadir también lo de asistencia a comisión, como ya se habló en Comisión de Régimen Interior.

El Sr. Secretario señala que no está muy de acuerdo en incluir lo de asistencia a comisión, porque la asistencia a comisiones tiene diferente asignación y ya se plantea dos cifras diferentes a la hora de sancionar, y si se incluye, lo de asistencia a comisión, habría que matizarlo mejor en el artículo.

La Sra. Alcaldesa dice que la propuesta fue por el hecho de que si hay una sanción por una comisión, que no se aplique el importe del pleno, sino el importe de la comisión.

El Sr. Secretario señala que tanto en la ley estatal, como en la ley foral, no se refleja para nada, tal y como recogió el Reglamento orgánico en su momento y, en la modificación que se plantea ahora, habla de que el Presidente de la corporación puede imponer sanciones a los miembros de la misma, por falta no justificada de asistencia a sesiones o incumplimiento de sus obligaciones.

El Sr. Valentín Navascués dice que no se especifica la cuantía y también se está hablando de la cuantía, que será lo correspondiente a la comisión en su día, que este año puede ser de 20 euros, el año que viene 40, o dentro de 20 años puede ser 100.

El Sr. Secretario dice que esa modificación se planteó así para no tener que estar modificando esos artículos, es decir, si se refleja tal y como se plantea, no habrá que modificar nunca ese artículo, porque en la medida que suban las asignaciones por asistencia a pleno, irán subiendo las sanciones, que es como en otro artículo del Reglamento se refleja el kilometraje, por ejemplo, el kilometraje que cobrarán los funcionarios, concejales o Alcaldía por desplazamientos, se cobrará según marque el Gobierno de Navarra, de esa forma nunca se tienen que modificar esos artículos, porque en la medida que lo modifica el Gobierno de Navarra, se modifica en el propio Reglamento, eso como las asignaciones del pleno, no se pone una cifra fija, eso según se acuerde a la hora de aprobar los presupuestos, se hacen las modificaciones y no hay que tocar el Reglamento; lo que se intenta es no tener que modificar esos artículos cada cierto tiempo y si se refleja, tal y como se plantea la modificación del artículo 12, nunca se tendrá que volver a modificar. Por lo tanto, no habría que poner ninguna cifra, así lo refleja la ley estatal, aunque la ley foral sí que marca, para el Ayuntamiento de Cintruénigo, una sanción hasta 90 euros, algo que le pareció excesivo, ya que no es normal que si se cobra 60 euros por asistencia a pleno, en caso de sanción se pueda poner 90.

El Sr. Valentín Navascués dice que le parece bien el planteamiento del Secretario, pero en la coletilla del artículo 12 se refiere a pleno, a los 60 euros

por la asistencia, pero no se habla de comisiones, de falta de cumplimiento de los deberes del concejal, pero no se refleja si se da el caso de que no se acuda a cuatro o cinco comisiones y no se notifica a Alcaldía, que no puede ir a esas comisiones y pregunta por la sanción que se le puede poner a ese concejal que no acude a esas cuatro o cinco comisiones seguidas sin justificar, ya que es un incumplimiento de su deber como concejal.

El Sr. Francés indica que está recogido en el acta de la Comisión de Régimen Interior y se planteó lo que señala el Sr. Valentín Navascués, que la modificación no afectase sólo la asistencia al pleno, sino también a la asistencia a comisiones, entonces aunque el planteamiento del Secretario es correcto, en el acuerdo de la Comisión se señala que no excederá la sanción de lo correspondiente a la asignación por asistencia a plenos o comisiones, en lugar de los 30 euros hasta ahora consignados, o sea de los 30 euros que se cobra por comisión, y vuelve a señalar que el acuerdo dice que la modificación afecte a la asistencia a plenos y la asistencia a comisiones, y ese fue el planteamiento de la Comisión y lo que está planteando el Sr. Valentín Navascués.

La Sra. Alcaldesa añade, para que quede claro, indicar en el artículo que se modifica, lo que ha propuesto Secretaría y, como se dijo en la Comisión, añadir también la sanción en caso de que no se cumplan sus obligaciones en las comisiones, sancionar con el importe de la asistencia a la comisión.

El Sr. Francés dice que ese sería el acuerdo total, que no sólo afecte al pleno, sino también a las comisiones, y señala que el acta esta clara, pero que hay un error que pone 30 euros por comisión y son 20 euros, pero ahí se refleja.

El Sr. Secretario dice que si se acuerda así, se puede reflejar perfectamente y habrá que matizarlo mejor, para saber que cuando se sanciona la no asistencia a una comisión sea el importe que se cobra por esa comisión y cuando sea al pleno, lo correspondiente a la asistencia al pleno, y manifiesta que la ley permite otro tipo de sanciones, es decir, la Ley de Administración Local da poder a la Alcaldía para que por falta no justificada de asistencia a las sesiones y, se está refiriendo, no sólo al pleno, sino también a la Junta de Gobierno o comisiones informativas o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, y ahí entraría otra mucha casuística, entonces, si así se cree conveniente se reflejará en el artículo, y aunque para él estaba de más, se reflejará lo decidido en la Comisión de Régimen Interior.

La Sra. Alcaldesa dice que es el acuerdo de la Comisión y es el sentir de la mayoría.

El Sr. Adolfo Navascués dice que, entrando de lleno en ese punto, quieren alabar el esfuerzo del Sr. Secretario por atribuirse la iniciativa de este cambio de artículo, pero hay que matizarlo y todos saben que no es así, no es solamente por iniciativa del Sr. Secretario. Hay que contextualizar esa propuesta y explicar los antecedentes y los antecedentes son, que la Sra. Alcaldesa expulsó a su compañero, el Sr. Sesma, en uno de los últimos plenos y tras esa expulsión pretendió dejar de pagarle la asignación que le corresponde por asistencia al pleno; como ella dio orden a los funcionarios de que no se le pagara y él lo reclamó porque es ilegal, la Sra. Alcaldesa echó marcha atrás, le pagó el pleno en que lo expulsó, por intentar hablar y no poder llevarlo a cabo y, a cambio, intentó aplicar ese artículo 12 del Reglamento

Orgánico de Funcionamiento y ya que no podía sancionarle, quitándole la asignación correspondiente al pleno, por lo menos, le imponía la sanción que el artículo 12 recogía, y como le parecía poco, los 30 euros que en aquel momento eran 5.000 pts, pues lo trae a pleno para cambiarlo y poder tener más margen para poder en el futuro sancionar como a ella le plazca; también hay que decir que ese artículo recoge claramente que se sancionará por falta a sesiones, no justificada o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, cosa que no ha ocurrido en el caso del Sr. Sesma, por lo tanto, ellos lo van a reclamar y entienden que va a tener también que echar marcha atrás en sus pretensiones de acorralarles; esa propuesta es un intento más de amedrentarles y de ningunear al Partido Socialista, no solamente en el pleno les trata como le parece, y pueden poner todos los vídeos que ella quiera, de esta legislatura y de la legislatura anterior, los trata como a niños malos y el Tribunal Administrativo de Navarra le ha condenado por no darles la palabra en el pleno, y también le ha condenado en varias ocasiones, por no darles la documentación, prepara verdaderos comandos en el público, pretendiendo que participen en el pleno contra ellos y el T.A.N. le ha condenado por ello.

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Adolfo Navascués que se ciña al tema, que es la modificación del Reglamento y le dice que no le haga contemporizarle, ya que cada vez que habla, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, habla de cuando Franco era corneta, pues no, y le pide que se ciña, por favor, al tema.

El Sr. Adolfo Navascués dice que tiene que ver con el tema y que está intentando modificar el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, porque no ha podido aplicarlo como a ella le gustaría en el caso de su compañero, y en otros casos que puedan ocurrir y le dice que es un paso más en el intento de amedrentarlos en su función como concejales y que no lo va a conseguir, ni cambiando el artículo 12, ni cambiando el artículo que a ella le plazca, ni eliminando la asignación de las comisiones, ni del pleno y que el T.A.N. les ha ido dando la razón en cada paso que ha intentado dar para amedrentarlos y, en ese caso, probablemente también les vayan a dar la razón, entonces el tema es que ellos no consideran tan neutral la propuesta, sino que tiene una pretensión que conlleva intentar ponerles a ellos contra las cuerdas.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que podía haber aplicado lo que dice el Gobierno de Navarra, que son 90 euros, ni más ni menos, y señala que no tiene que modificar nada para aplicarles eso, ni más ni menos, y que es una iniciativa del Sr. Secretario, que le parece fenomenal, porque como le dice, le puede aplicar lo que dice el Gobierno de Navarra que son 90 euros, y no diga que no han cometido irregularidades en ese sentido, porque en más de una ocasión, no se ha avisado en el pleno, de que alguno de sus componentes no venía y no se les ha hecho absolutamente nada, entonces pide ser un poco más realistas. Sobre el T.A.N. y la acusación de que la han condenado por no dar información, dice que al Sr. Adolfo Navascués también lo han condenado y aún está esperando que le dé las horas del anterior encargado, y la diferencia es que ella le suele dar la información y ella fue una vez al T.A.N. y aún está esperando y podía haber ido muchísimas más veces, porque todavía le daban menos información que la que ellos tienen y, es más, incluso no le dejaban ver los

expedientes y él lo sabe y señala que a ella nunca le ha dicho el T.A.N., como le dijo a él, que es el claro ejemplo de lo que un alcalde no debe hacer, que igual se lo dirán, pero de momento no se lo han dicho, de todas formas, añade que Alcaldía puede aplicar los 90 euros y no es su intención y cree que después de 21 años y todavía estaba en pesetas, se puede actualizar y así se decidió en la Comisión y no tiene ningún problema en que se queden los 30 euros, ni los 90, y cree que está mucho mejor como lo ha dicho el Sr. Secretario y no tiene ninguna intención, y Dios quiera que no se tenga que aplicar en este Pleno.

El Sr. Secretario dice que no va polemizar con los grupos, ya que no es su estilo ni está ahí para polemizar con ningún grupo y recalca que fue una iniciativa suya, así lo asegura y cuando la Técnico de Igualdad le dijo que le había escrito en rojo los artículos que estaban ilegibles y que había que cambiar porque estaban obsoletos, y él al revisarlos vio que el artículo 12 estaba en rojo y pensó que había que modificarlo, ya que venía en pesetas y ya estaba muy actualizado en la Ley Foral de Administración Local y así se lo planteó a la Sra. Alcaldesa y dice que nadie lo ha manipulado y lo que después haga o no haga la Sra. Alcaldesa, ya no es cuestión suya, pero así se lo planteó, porque ese artículo había que modificarlo y le pareció excesivo lo que la Ley Foral, que está aprobada por el Partido Socialista, plantea hasta 90 euros de sanción, que puede utilizar la Sra. Alcaldesa en casos como no asistencia a sesiones o incumplimiento reiterado de obligaciones de los concejales, y le pareció excesivo, pero si en pleno se decide que ese artículo no, y sí, lo que dice la Ley de Administración Local, pues adelante.

El Sr. Adolfo Navascués pide la palabra y contesta la Sra. Alcaldesa que no se va a entrar en debate y que no le concede la palabra.

El Sr. Adolfo Navascués pide que conste en acta que no se le da el turno de réplica.

La Sra. Alcaldesa le contesta que puede ir al T.A.N. otra vez, y añade que no se va a entrar en debate y le indica que ha hablado más de cinco minutos, en total son cinco minutos y tres de réplica y él ha estado casi diez, con lo cual, se ha tomado los cinco más los tres.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9- UPN, APC, ICC y PP

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4-PSOE

**Se aprueba la modificación del artículo 12, por MAYORÍA ABSOLUTA.**

La Sra. Alcaldesa dice que no tiene ningún problema en aplicar la ley y pregunta si puede aplicar el Reglamento o la Ley Foral.

El Sr. Secretario responde que la Ley Foral recoge que se puede aplicar lo que está recogido en el Reglamento Orgánico y por eso solicitó la modificación del citado artículo.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME DE ALEGACIONES Y REMISIÓN AL T.A.N. RECURSO DE ALZADA 13-01697 INTERPUESTO POR D. ADOLFO NAVASCUÉS NAVASCUÉS, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES.**

La Sra. Alcaldesa señala que se procede a la lectura de las alegaciones que se han presentado, ante el recurso que ya presentó el Sr. Adolfo Navascués, paralizando así el proyecto de renovación de redes; como el Partido Socialista no ceja en el empeño de poner trabas a todo lo que se consigne desde el Ayuntamiento, aunque eso suponga generar riqueza para Cintruénigo, o crear puestos de trabajo, es decir, no se mide, sino lo que se busca a todo trance es paralizar el normal funcionamiento del Ayuntamiento, así que se leerán las alegaciones y piensa organizar la sesión, leyendo las alegaciones, después el Sr. Adolfo Navascués, que es quién presenta el recurso, que lo defienda y después tendrán cinco minutos cada grupo para defender las alegaciones que se han presentado; así que se leen las alegaciones, tendrá cinco minutos para defender su recurso y cree que este tema ya huele y lo que tendrían que hacer es dar salida, por fin, a la renovación de redes, que en todos los pueblos lo están haciendo y al final se van a quedar sin consigna económica en el Departamento, precisamente por paralizar este tema, pero si es lo que se quiere, después cada uno tendrá que ser responsable de sus actos.

El Sr. Secretario lee las alegaciones a presentar al T.A.N.:

*"Tal y como recoge el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su Art. 12.3, este Ayuntamiento presenta un escrito de alegaciones al Recurso de Alzada interpuesto por D. Adolfo Navascués Navascués ante el Tribunal Administrativo de Navarra.*

*Hechos y fundamentos de derecho.*

*Primero.- Error en la aprobación en Pleno*

*La solicitud de retirada del punto del orden del día del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/12/2012 y referente a "Ratificación si procede, Acuerdo de Junta de Aguas expediente proyecto Pavimentación y Renovación de redes de las calles Dr. Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Blanca de Navarra", realizada por el recurrente, motivó que hubiera un error por parte de Alcaldía, al considerar suficiente el apoyo expreso que dieron los cuatro grupos, de los cinco que forman el Ayuntamiento, para que ese punto no se retirara del orden del día. El apoyo de una amplia mayoría absoluta que refleja el resultado y que quedó patente en el Pleno extraordinario que se celebró al mes siguiente y en el que se debatió el acuerdo de la pavimentación y renovación de redes, motivo del recurso, deja meridianamente claro el apoyo mayoritario del Pleno del Ayuntamiento a este punto y que un error en una votación y la no advertencia por parte del Sr. Secretario, no debería invalidar un acuerdo conseguido después de muchas reuniones y mucho trabajo.*

*Segundo.- Pleno extraordinario el 16-01-2013*

*El 16 de enero, un mes más tarde de la aprobación en Pleno del acuerdo recurrido, se celebra un Pleno extraordinario, a propuesta del Grupo al que pertenece el recurrente, para tratar casi exclusivamente el asunto motivo del recurso. Previamente se había celebrado, el día 26 de diciembre de 2012, a las 20:00 horas, una reunión de la Comisión de Obras y Urbanismo en la que se debate el tema en cuestión, al estar incluido en el Orden del Día.*

*Curiosamente, el Sr. Adolfo Navascués Navascués, en su recurso presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra, no menciona para nada el Pleno extraordinario, celebrado para tratar este tema, el día 16 de enero de 2013 y que había sido precedido por una reunión de la Comisión de Obras y Urbanismo, el día 26 de diciembre de 2012. En este Pleno el apoyo al acuerdo de pavimentación y renovación de redes es de las tres cuartas partes de los concejales, es decir, nueve votos a favor y tres en contra.*

*Tercero.- Falta de información.*

*La información y la participación en el tema de la renovación de redes ha sido total para todos los miembros que componen el Ayuntamiento y que han querido participar: Este tema se ha tratado en Comisión de Hacienda, para la aprobación de los Presupuestos del año 2012, como podrán comprobar en el acta correspondiente, en Comisión de Obras y Urbanismo y en varias reuniones de la Junta de Aguas. El cumplimiento de los artículos 14, 15, 16 y 17 del ROF, y 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cintruénigo, es totalmente escrupuloso con el derecho a la información de todos los concejales.*

*Cuarto.- Renovación de redes de calles por orden y necesidad.*

*Se argumenta en el recurso, que ha habido un cambio en la prioridad de las calles con respecto a las presentadas inicialmente, en la memoria técnica valorada de febrero de 2009. El argumento es falso, ya que en esa fecha se presentó la siguiente lista de calles: "Pavimentación y renovación de redes de las calles Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles, Arturo Navascués, Grupo San Roque, Grupo San Martín, Príncipe de Viana, Santa Cruz, Sancho El Fuerte, Cortes de Navarra, Javier, Blanca de Navarra, Valle Ultzama, Valle Salazar, Valle Roncal, Sierra Andía, Barón de la Torre (Parcial) y Molino (Parcial).*

*A consecuencia de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria del Estado en la que se limita, la capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Cintruénigo se ve en la obligación de ejecutar las obras en diferentes etapas y años, según las posibilidades de financiación.*

*Ateniéndose a la capacidad financiera del Ayuntamiento, y ajustándose al presupuesto disponible, unos 325.000 euros, se acuerda estudiar los presupuestos parciales de cada una de las calles, para ajustarse a la cantidad citada. Las obras se realizarán en las calles Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Blanca de Navarra. Como puede comprobarse las tres primeras calles siguen el orden que el Ayuntamiento de Cintruénigo presentó en la memoria técnica de 2009, para su inclusión en el Plan Ordinario de Inversiones Locales y en el Plan Extraordinario.*

*Quinto.- Pregunta al Presidente del Parlamento de Navarra.*

*Adjuntamos el escrito en que la parlamentaria del Grupo Socialista, Dña Maite Esporrín Las Heras, solicita información, a petición del Grupo socialista de*



*Cintruénigo y del propio recurrente, sobre el Plan de Inversiones Locales con referencia a las actuaciones previstas para Cintruénigo y la renovación y pavimentación de las citadas calles.*

*En la respuesta a la pregunta de la parlamentaria se comprueba la actuación de este Ayuntamiento y los motivos en el cambio de proyecto.*

*La documentación que se aporta certifica con claridad que la actuación del Ayuntamiento se ajusta a la legalidad y es totalmente correcta.*

*Por todo ello, solicitamos de este Tribunal, se desestimen las pretensiones del recurrente."*

La Sra Alcaldesa da la palabra al Sr. Adolfo Navascués para defender su recurso.

El Sr. Adolfo Navascués dice que hablará cuando le toque su turno.

La Sra Alcaldesa responde que su turno es ahora, porque es él quién presenta el recurso y les ha llevado a todo esto, así que le da ahora el turno de palabra.

El Sr. Adolfo Navascués se niega a hablar, porque no es su turno.

Se produce una discusión sobre si le corresponde o no el turno de palabra.

La Sra Alcaldesa le recuerda cuando trajo a Pleno un tema, que resultó que al final abandonaron el Pleno, que ellos, el Grupo socialista, lo habían propuesto, y recalca que son temas que él trae a Pleno, o sea que se tratan en Pleno por acciones suyas y concede de nuevo la palabra al Sr. Adolfo Navascués.

El Sr. Adolfo Navascués insiste que eso no lo trae él a Pleno, que son alegaciones que el Pleno manda al T.A.N. y que no lo trae él.

La Sra. Alcaldesa reprocha al Sr. Adolfo Navascués que le gustaría cambiarse de sitio y éste responde que está encantado de estar donde está.

Debido al rifirrafe que se crea, de si tiene que aceptar el turno de palabra o no, la Sra. Alcaldesa le llama la atención dos veces.

El Sr. Adolfo Navascués repite que hablará en su turno de palabra.

La Sra. Alcaldesa replica que está hablando sin que le haya concedido la palabra y le pide que guarde un orden, ya que luego se queja de que los trata como a niños.

El Sr. Adolfo Navascués se mantiene en su postura y la Sra. Alcaldesa le dice que le va a llamar al orden por tercera vez y que está comprando todos los boletos para que eso ocurra.

El Sr. Adolfo Navascués dice que lo que ella quiera y si le llama la tercera vez que se marchará y le dice que adelante.

La Sra. Alcaldesa le llama la atención por tercera vez y recalca que no se puede venir a levantar un Pleno, que ya lo dijo la otra vez y lo vuelve a ratificar.

El Sr. Adolfo Navascués se queja de que no se puede hablar y así no se puede estar.

La Sra. Alcaldesa le pregunta si se va a comportar y va a hablar cuando le toque.

El Sr. Adolfo Navascués dice que lo ha echado y que se va, ya que no le deja hablar y recalca que ese tema él no lo ha traído a Pleno y quiere hablar en su turno de palabra.

La Sra. Alcaldesa les reprocha el espectáculo que están dando y se dirige al Sr. Sesma diciéndole que no se puede estar, cada vez que habla ella, hablando él.

El Sr. Sesma dice que él entiende que no es una moción que tengan que defender.

La Sra. Alcaldesa pide, por favor, al Sr. Adolfo Navascués, que si lo quiere así, para que después no diga que ella tiene trato de favor para unos y a ellos no los trata igual, le pide que no reviente el Pleno, como viene haciendo en los últimos Plenos.

El Sr. Adolfo Navascués responde que la única que revienta los Plenos es ella, que él no revienta nada y que no le puede decir a él que revienta los Plenos, que él se calla y cuando le toca, habla.

La Sra. Alcaldesa le repite que si no se calla, de verdad que se va a ir y que es patético lo que ocurre. Corta la discusión y concede la palabra a la Sra. Ruth Navascués.

La Sra. Navascués dice que de los cinco minutos le sobran minutos, y manifiesta que le da igual las calles que se hagan, el asunto es que es bueno para Cintruénigo y que se hagan las calles que se tengan que hacer, si fue el Gobierno de Navarra el que dijo que eran esas calles, ella no está a favor ni en contra, y pide que se hagan, que lo principal es que se arreglen esas calles y no tiene nada más que decir.

El Sr. Valentín Navascués dice que él también está con la Sra. Navascués, que su Grupo ICC también está por la labor de hacer las calles y no comprende esa obsesión de recurrir y recurrir el tema de las calles y cree que es un bien para Cintruénigo, ya que Cintruénigo necesita trabajo y esas calles pueden darles trabajo, pueden dar ingresos a Cintruénigo y no comprende todos estos recursos y no sabe si es que no se quieren hacer las calles o no importa y rogaría al Partido Socialista, en este caso, un poco de coherencia y un poco de consecuencia con lo que se hace y les dice que presentar un recurso de reposición unos días antes de querer hacer un Pleno extraordinario, solamente con el tema de la renovación de redes, un recurso que iba en contra de otro Pleno que fue el 4 de diciembre, en el que se aprobó la ratificación de la Junta de Aguas de la renovación de redes de las calles de Cintruénigo y en ese Pleno del 16, como ya dicen las alegaciones, ni se menciona en el recurso de alzada, que han presentado ahora, ni se menciona ese Pleno y en ese Pleno el Sr. Adolfo Navascués dijo que si se cambiaba el orden de las calles, que estarían por la labor, así lo dijo textualmente y recuerda que dijo, Valle de Ulzama, Valle Salazar y Valle Roncal, las tres calles de la Cooperativa, y dijo textualmente que si el Pleno accedía a sus pretensiones estaría por la labor, así se dijo textualmente y viene reflejado en el acta del Pleno del 16 de enero. Dice que esto no es decir, si jugamos al partido de fútbol todos, yo me apunto y si no, no me apunto, es decir, es más serio de lo que parece, lo que se está hablando; se está hablando de la renovación de calles de Cintruénigo, de una renovación que va a costar cerca de 1.200.000 euros, que les dan una subvención del 70%, casi 770.000 euros, que los pueden perder, puede dar a Cintruénigo ingresos y trabajo, y con lo que está cayendo, 58.000 parados en Navarra, 6.200.000 en España, en Cintruénigo están ya más de 50 familias necesitadas, que ya están en el umbral de pobreza, que ya están pidiendo alimentos; entonces no creen coherente este caso y dice al Sr. Adolfo Navascués, que manifestó que había un informe del encargado, es su día, del 2009, que daba unas prioridades y le

recalca que él mismo las ha cambiado, es decir, que si en ese Pleno todos los partidos, que están representados, acceden a sus pretensiones, se hubieran hecho las tres calles que el Sr. Adolfo Navascués había mencionado, entonces le pregunta a ver si están en contra de todo lo que se adjudicó en 2009, y señala que desde ICC quieren que se hagan esas calles, con el orden que se ha establecido, porque creen que va a ser un bien para Cintruénigo y solamente pide, al Sr. Adolfo Navascués y al PSOE, un poco de coherencia y pide hacer política con y para Cintruénigo, y no política para Pamplona.

El Sr. Francés dice que él ha sido siempre motivo de discordia, pues lo mejor es callar y que siga el tema adelante y lo que es lamentable, que en este Pleno tendrían que estar debatiendo ya la segunda fase, o sea, otras calles, porque ya las primeras tenían que estar acabadas y no tienen ni el dinero, ni la Orden Foral de que les han dado el dinero, pues a este paso van a perder entre los tres y cuatro millones de euros, que es la parte que el Gobierno de Navarra financia para todas las calles y resalta eso, que se aprobó el proyecto para financiar todas las calles y lo que menos importa es la prioridad, y como ha dicho el Sr. Valentín Navascués, el Sr. Adolfo Navascués propuso otra prioridad en contra de aquel acuerdo que dijo del Pleno y la Junta de Gobierno de 2009, pero vino con otra propuesta, y si acceden se hacen esas calles, luego aquello no obligaba, o les obligaba a cumplir a ellos y pide un poco de seriedad, y dirigiéndose al Sr. Adolfo Navascués, le dice que si viene con otra propuesta es que aquel acuerdo no vale para nada, ni el de la Junta de Gobierno, ni el del Pleno de 2009, aparte de que está la respuesta que el Gobierno de Navarra da a su compañera, Maite Esporrín, en el que ellos en 2009 presentan la memoria técnica y pide que se fijen; pavimentación y renovación de redes, la primera Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y señala que eso lo presentan ellos, el Grupo socialista, en el 2009 y el proyecto que encargaron en una Mesa de Contratación, en la que solamente estuvo el PSN y excluyeron a UPN, a APC y a CDN, sólo estuvieron ellos y el proyecto lo adjudicaron a la empresa CINTEC, como ya ha dicho más de una vez, a un precio mayor que el que había ofertado la empresa Aliaga Ingenieros de Cintruénigo y ese proyecto, que lo trajo la Sra. Alcadesa en un Pleno y lo pueden ver, ese proyecto que ellos encargaron, pone que la pavimentación y renovación de redes, la primera Doctor Arias, la segunda Navas de Tolosa, y tercera Roncesvalles, el proyecto que ellos encargaron en el 2009, y todo viene por la polémica de si se han incluido o no se han incluido esas tres calles y recalca que se van a hacer todas las calles y el proyecto que aprobó el Gobierno incluyó en el Plan de Infraestructuras, que son todas las calles y por cuestión de que el Ayuntamiento, que tiene que financiar esas calles con ingresos ordinarios, no recurriendo al crédito, al préstamo de los bancos, porque el nivel de endeudamiento que tienen en Cintruénigo rebasa el límite legal del 75% de los ingresos ordinarios y lo tienen que financiar con ingresos normales de los contribuyentes, por eso mismo pide a los compañeros socialistas que reflexionen y que si igual el Grupo San Roque, en el que vive el Sr. Sesma, hubiera estado el primero, pues igual habrían accedido, pero es que en el Grupo San Roque también vive la Sra. Navascués y también viven los padres

de la Sra. Lacarra y no se han quejado y dice que lo que hay que intentar que el dinero venga al pueblo.

La Sra. Alcaldesa se percató de que hay colocada una grabadora y dice que no se ha solicitado permiso y que luego se quejan y que pueden grabarlo perfectamente de la televisión, que es público.

El Sr. Sesma pide que conste en acta que la Sra. Alcaldesa no le da permiso para poner la grabadora.

La Sra. Alcaldesa pide que conste en acta que no se ha solicitado permiso para poner la grabadora y añade que el otro día en la Comisión que se grabó, tampoco tenían permiso.

El Sr. Secretario responde al Sr. Sesma diciendo que se debe pedir autorización a quién dirige el Pleno, es decir, a la Presidencia, pero se asegurará con la ley y se lo comunicará.

El Sr. Sesma dice que no puede denegarlo y lo tiene que autorizar.

La Sra. Alcaldesa pide que se guarde el orden y que no autoriza el poner la grabadora y añade que el otro día en la Comisión ocurrió lo mismo y que grabaron sin pedir permiso.

El Sr. Adolfo Navascués dice que lo de la grabadora es otra cosa más y luego graban las comisiones y no se las dan, lo mismo que ha pasado con la Comisión de Régimen Interior y van diciendo barbaridades por ahí y luego no les dan la grabación.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Adolfo Navascués que se va a arrepentir de haberle dejado continuar en el Pleno y le pide que se ciña al tema que se está debatiendo.

La Sra. Alcaldesa llama por tercera vez al orden al Sr. Adolfo Navascués y lo expulsa del Pleno.

Ante la fuerte discusión que se produce en ese momento, la Sra. Alcaldesa pide a la televisión local que deje de grabar.

El Sr. Adolfo Navascués y los otros miembros del Grupo socialista abandonan el Pleno en ese momento.

La Sra. Alcaldesa dice que no sabe como hacer las cosas, ni como decirlas, ni como empezar, porque la situación es patética y porque hay que presentar las alegaciones, si no, suspendía el Pleno y desde la Alcaldía muestra su descontento, su enfado y la poca ilusión por llevar los temas adelante y es que cada vez se van juntando más cosas y manifiesta que no tiene ningún problema en que graven, ya que es público y siempre han tenido acceso a la grabación del Pleno, lo que ocurre es que se saltan todo a la torera; el otro día grabando la Comisión y pide que tengan el respeto de pedir permiso y luego que digan que aunque no les autoricen, por narices que lo hacen, pues no, y pide más seriedad porque es el Pleno del Ayuntamiento y está pasando, como ya han manifestado algunos concejales, que se utiliza la televisión para provocar esas situaciones; añade que no sabe que hacer y por más que viene con la intención de llevar el Pleno en paz. El Pleno pasado vino en paz y por lo que sea, si digo no se qué, que no le he dejado hablar y no quiere tener que llegar a esa situación, ya que son libres de decir en su turno lo que quieran, como el resto, pues ya les ha dicho bastantes cosas. La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que están a favor de la renovación de redes, por supuesto que las alegaciones

tienen que ir adelante, porque, efectivamente, eso puede suponer que se tenga que volver a ratificar el acuerdo de la renovación de redes y están trabajando para que eso se lleve adelante y creen que tienen que ir todos a una, para conseguir que al final venga la obra de renovación de redes al Ayuntamiento de Cintruénigo, porque no sabe si será el motivo principal o no, sólo sabe que con este tipo de actuaciones y con este tipo de recursos lo único que se consigue es que eso se paralice y poner en duda una gestión y se ha hecho lo más claramente posible; ellos, efectivamente, en la legislatura anterior presentaron un proyecto de renovación de redes, con la aprobación de todos, había unas calles que comenzaban por Doctor Arias, Navas de Tolosa, es decir, por el mismo orden, se hace la separata, se parte por la mitad y se considera que la primera mitad es la que se hace, como después no hay dinero suficiente para llevar a cabo todas las calles de la mitad de la separata que habían hecho, al final se dejan las primeras calles que forman un grupo y que por continuidad y por proximidad es más fácil de llevar a cabo la obra; entonces, y de corazón, pide a la prensa que no haga más sangre de esto, porque al final se está haciendo el ridículo con el tema de que estos señores se han ido del Pleno, y que recogiera, que desde el Ayuntamiento todos los grupos tienen ese sentir y parecer, y pide ir todos a una, que pueden montarse al carro si quieren, al carro del trabajo de todos los días, del beneficio de la localidad, del desarrollo de la localidad y que pueden participar igual que participa el resto en la gestión del Ayuntamiento que, por supuesto, a esta Alcaldía y a este equipo de gobierno, se le llamará la atención cuando se le tenga que llamar, pero, por favor, en lo que sean actuaciones del interés general, del interés común de los carboneros, como bien ha señalado el Sr. Valentín Navascués, creando puestos de trabajo, habiendo movimiento en el pueblo, con una subvención de 700.000 euros que al final se puede perder, porque se va alargando en el tiempo y hay una partida consignada para la renovación de redes, para una serie de obras que se habían aprobado en el Gobierno de Navarra y que los pueblos van sacando adelante sus obras y ellos no, con lo cual llegará el momento que el Gobierno de Navarra no tendrá partida suficiente para darles el dinero para la renovación de redes y cuanto más se alargue en el tiempo va a ser peor y a ella le gustaría que lo recogiera la prensa, que quiere que se monten al carro, que quiere que trabajen y que vayan todos a una, que estén por el desarrollo de Cintruénigo, que actualmente hay unas tasas de paro enormes, que crecen día a día, una situación, en algunos casos, de pobreza extrema, y pide, por favor hacer entre todos algo y no poner trabas y no venir al Pleno, que si me dejas hablar, que si no me dejas hablar, que si pones la grabadora o si no pones la grabadora, que son males menores y son temas que no vienen a cuento en el Pleno y añade que pone toda la voluntad y si tiene que poner más voluntad la pondrá, pero lo que quiere es que las cosas salgan adelante y no se llegue a lo que se ha llegado hoy.

Se pasa a votar las alegaciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9-UPN, APC, ICC y PP

**Se aprueba por UNANIMIDAD de todos los ediles presentes**

## **HACIENDA**

### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, 1ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2013**

La Sra. Alcaldesa dice que, partiendo de la base de que los Presupuestos ya deberían estar aprobados, que aunque están consensuados, falta revisar junto con el Interventor, alguna de las partidas para que haga el informe; partiendo de la base de que corre prisa terminar las cuentas de 2012, porque también las están requiriendo en el Departamento de Administración Local; partiendo de la base de que el Sr. Interventor se ha marchado durante un tiempo y no ha tenido tiempo suficiente para terminar las cuentas, unas cuentas que esperan que estén terminadas antes de marcharse, porque en breve se cubrirán las plazas, tanto de Secretario, como de Interventor; entonces, partiendo de la base de que no hay unos Presupuestos de este año, que deberían estar hechos y, desde luego, ha habido requerimientos por parte de Alcaldía, pero, como dice, el Sr. Interventor tomó su periodo de excedencia; aparte de eso, se tienen que terminar las cuentas y tienen que traer a Pleno una modificación presupuestaria porque los Presupuestos son prorrogados y esas dos partidas en los Presupuestos que se habían consensuado y que todavía no se han aprobado, estaban reflejadas así; la primera, son 50.000 euros para las obras del Corredor Ferroviario y tienen una subvención del INEM, por la que han contratado a siete personas y ahora necesitan una partida presupuestaria para ejecutar la obra, ya que se dejó proyectada en su día y dicho proyecto, una vez que tengan consigna presupuestaria, deberá pasar a la Comisión de Obras, para ver si se continúa con el mismo proyecto que tenían o los concejales consideran que se puede hacer otra cosa, por lo tanto, pregunta si se quiere pasar a debatir de una en una y, al no haber debate, se pasa a votar la primera modificación.

Se pasa a votar, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9- UPN, APC, ICC y PP

**Se aprueba la 1ª modificación por UNANIMIDAD de los ediles presentes.**

### **5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, 2ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2013**

La Sra. Alcaldesa dice que la segunda modificación presupuestaria son 15.000 euros que también era lo que se había acordado para consignar en el arreglo de caminos, hay ya un orden establecido, una Comisión de Agricultura en la que se estableció un orden, una serie de caminos que eran prioritarios, según los técnicos del Ayuntamiento y antes hay que consignar presupuestariamente, hay que tener partida presupuestaria antes de sacar el condicionado, para ver quién se queda con la obra y en función del precio ver que caminos se pueden arreglar.

Se pasa a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9- UPN, APC, ICC y PP

**Se aprueba la 2ª modificación por UNANIMIDAD de los ediles presentes.**

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL CAPUCHILANDIA E INICIO DE EXPEDIENTE.**

La Sra. Alcaldesa dice que este tema pasó por el anterior Pleno, pero como se suscitaron dudas de si había que llevarlo primero por la Comisión de Cultura y para evitar que se paralice el tema, por posibles recursos, entienden que se debía pasar por la Comisión de Cultura, ya que había una serie de dudas para aprobar dicho pliego después en el Pleno. Tanto los trámites, como la publicación del mismo será a partir de este Pleno y deja claro que lo válido es lo de este Pleno. El Sr. Valentín Navascués tenía sus dudas de si había que anular el anterior, pero el Sr. Secretario le ha indicado que no y que había que dejar claro, que después de haberlo pasado por la Comisión de Cultura, por si alguien tiene dudas, y así hacerlo mejor; no sólo pasarlo por la Junta de Gobierno, sino también por la Comisión de Cultura, se pasa directamente a la aprobación por el Pleno y recalca que para los trámites y la publicación se comenzará a contar a partir de este Pleno.

El Sr. Acarreta pide que se lea el acuerdo de la Comisión de Cultura, porque en la Comisión de Cultura estaban todos de acuerdo.

El Sr. Francés aclara que se trata de sacar a concurso el servicio de la guardería que ha estado vigente durante diez años y ahora se saca de nuevo a concurso público.

El Sr. Secretario lee el acuerdo de la Comisión de Cultura:

*"La Señora Garbayo comenta que como va a haber un pleno extraordinario se ha querido traer antes la concesión de la Guardería, que ya ha terminado (10 años), y que se debe sacar a concurso cuanto antes para no interferir en el inicio del curso siguiente. Comenta que sale por la cantidad de 2.984.194,40 € incluidas todas las posibles prórrogas. Como ya se sabe, el 50% lo aporta el Gobierno de Navarra, 25-30% las familias y el resto Ayuntamiento. La Sra. Garbayo comenta que el texto del pliego se ha sacado prácticamente en su integridad, del Gobierno de Navarra y que si sale otra empresa, se subrogarían las cinco socias actuales. La Sra. Garbayo comenta la formación de la Mesa de Contratación, en la que vendrán dos vocales técnicos enviados por el Gobierno de Navarra. La Sra. Gómez pregunta si la subrogación sólo incluye a las cinco socias y no al resto de las trabajadoras. El Sr. Acarreta comenta que a él le explicaron que en el caso de que se lo quede una empresa nueva, que no sabe cómo funciona esto, lo lógico es que se subrogara el contrato al equipo directivo, que son las que se han puesto en marcha, pero si en un año esto va mal se puede revertir el contrato. La Sra. Garbayo comenta que no se le ha dado el pliego a la Sra. Gómez porque no es oficial, pero en cuanto pase por Pleno y se apruebe, se publicarán en el Portal de Contrataciones del Gobierno de Navarra y se le podrá facilitar. La Comisión informa favorablemente a Pleno del Pliego de Cláusulas para la contratación del Servicio en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Cintruénigo."*

Se pasa a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9-UPN, APC, ICC y PP

**Se aprueba por UNANIMIDAD de los ediles presentes.**

La Sra. Alcaldesa señala que, antes de terminar, quiere informar que han enviado una notificación de Gespor, la empresa que está gestionando las piscinas de Cintruénigo, en la que pasan cuales son las nuevas tasas a aplicar para este año; no han explicado que el año pasado el IVA que se aplicaba a estas tasas era un 8% y ahora pasa a ser un 21%, con lo cual, la subida es bastante considerable, es decir, que ellos solamente han enviado una nota en la que no han dejado eso claro y le gustaría que quede claro, para que nadie tenga dudas y si alguien tiene dudas, puede llamar al Ayuntamiento y se resolverán de la mejor manera posible. Y es algo que preguntarán a los concejales, porque la subida es importante y no queda bien especificado que el tema principal es la subida del IVA. Añade, la Sra. Alcaldesa, que se va con mucha pena, se imagina que igual que el resto, pero que no sabe qué hacer.